

19 FEB. 2018

ANGOL,

4 3 8 _

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2018.

b) Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 05 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2018.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Segundo Memorando N° 48, de fecha 06 de Febrero de 2018, de Sr. Omar Riquelme Rojas Administrador Municipal (S).

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de Visita Técnica al Generador del Complejo Deportivo Municipal.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letras e), a LUREYE GENERACION S.A., R.U.T. 93,141,000-8, en razón a que la mantención se debe realizar con el concesionario del Generador, lo que permite mantener la garantía por funcionamiento del mismo.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-06-006-000-000, Mantención y Reparación De Otras Maquinarias, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 333.200.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado

